



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de marzo de 2025

**ACTA N°5**  
**RES. N° 512/25**  
**Exp. 2024-25-2-012395**  
SCM

**VISTO:** la Resolución N°38, Acta N°24 de fecha 5 de febrero de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”;

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución N°12, Acta N°213 de fecha 8 de noviembre de 2024 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria acepta la donación ofrecida por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), consistente en la suma de US\$60.000 (dólares americanos sesenta mil), para la Constitución de tres premios de US\$20.000 (dólares americanos veinte mil) cada uno, para la premiación del Concurso “*Cuidar nuestro Río, es cuidar nuestro Futuro*”, en el marco del convenio específico de cooperación suscripto entre la ANEP y CARU;

II) que a fs. 48 y 49 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$2.615.400 (pesos uruguayos dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos) equivalente a US\$60.000 (dólares americanos sesenta mil);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 02 “Dirección General de Educación Inicial y Primaria”, Programa 610

“Administración de la Educación”, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”, del proyecto 024 – Donación Comisión Administradora del Río Uruguay.

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02 “Dirección General de Educación Inicial y Primaria”, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de donación ofrecida por la Comisión Administradora del Río Uruguay:

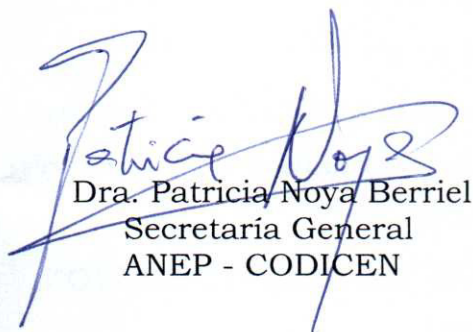
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	024 - Donación Comisión Administradora del Río Uruguay	1	1	3.3 "Donaciones y Legados"	15.400
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-			1.300.000
		704 - Reparaciones Generales	-			1.300.000
<b>Total</b>						<b>2.615.400</b>

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Área de Programación y Control Presupuestal, Divisiones Hacienda y Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Patricia Noya Berriel  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN